

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 60
SERIE 2005-2006
(P. de R. Núm. 65, Serie 2005-2006)**

APROBADA:

30 DE NOVIEMBRE DE 2005

RESOLUCION

PARA DENOMINAR LA CALLE POMARROSAS DEL SECTOR VILLA PALMERAS EN SANTURCE, COMO LA “CALLE SYLVIA DEL VILLARD”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como, “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios para denominar, entre otras, las calles, avenidas, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios, sujeto a las disposiciones y requisitos de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada;

POR CUANTO: La Ley Núm. 99, antes citada, dispone que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico será el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar, entre otros, todas las carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que sean construidos en Puerto Rico por el Gobierno Estatal, o sus agencias e instrumentalidades, o con fondos estatales en combinación con fondos federales o municipales, siempre que la aportación estatal o federal sea mayor que la municipal; y que autorizará los nombres que deberán llevar las demás urbanizaciones y repartos en la zona metropolitana de San Juan y en los pueblos de la Isla”;

POR CUANTO: Es propio de todo gobierno responsable, reconocer las ejecutorias de sus ciudadanos que enaltecen el desarrollo de nuestra sociedad y establecen parámetros de excelencia ante gestas difíciles de superar que demuestran el tesón, empeño y superación de un carácter comprometido con las creencias y valores que nos definen como Pueblo;

POR CUANTO: Sobresalió en ese empeño, la fenecida Sylvia Del Villard, criada en el Sector de Villa Palmeras de Santurce, reconocida cantante, bailarina, declamadora de poesía negroide, actriz, coreógrafa, directora de teatro, libretista, antropóloga, trabajadora social e incansable luchadora de la cultura negra y antillana;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: Sylvia Del Villard acumula un impresionante resumé en sus facetas de artista en Puerto Rico y en los Estados Unidos de América tomando parte en el programa “Hands Across The Sea” de la estación de radio WNYC del estado de Nueva York, dictó conferencias ilustradas de cultura africana y su influencia en la cultura puertorriqueña en el Museo de Historia Natural de Nueva York, en Hoffstra College, en el Museo de Newark y en la región de los Grandes Lagos, respaldada esta última por la Universidad de Wisconsin. Se destacó como actriz de teatro en Nueva York en varias obras, incluyendo una participación como bailarina en Broadway. En el cine, tomó parte en varias películas en Estados Unidos y en Puerto Rico. En su isla de Puerto Rico actuó con su espectáculo en varios clubes nocturnos, cafés teatros y hoteles. Fundó la Compañía de Teatro El Coquí representando obras en universidades y centros culturales en Puerto Rico y Nueva York;

POR CUANTO: Sylvia Del Villard fue la figura más importante en Puerto Rico durante el siglo 20, creando conciencia sobre el tema de la negritud. Su lucha era incansable por crear conciencia de raza, dignificando la imagen del negro. Esmerándose para que conociéramos nuestras raíces africanas sintiéndonos orgullosos de estas raíces;

POR CUANTO: Sylvia Del Villard, la máxima exponente de nuestras raíces africanas, falleció el 28 de febrero de 1990, en su querido Barrio de Santurce luego de una batalla con el cáncer y fue enterrada en el cementerio del sector que la vio nacer, Villa Palmeras. Por su gran gesta, merece ser reconocida y recordada.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Denominar la Calle Pomarrosas del Sector de Villa Palmeras, en el Barrio de Santurce, como la “Calle Sylvia Del Villard”.

Sección 2da.: El Departamento de Obras Públicas y Ambiente del Municipio de San Juan instalará la rotulación necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras y si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida alguna parte, párrafo o sección de la misma, la determinación a tales efectos solo afectará aquella parte párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 65, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados los señores S. Rafael Hernández Trujillo y Manuel E. Mena Berdecía.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de noviembre de 2005.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:
____ de _____ de 2005

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde